

	Radio televisión nacional de Colombia – rtvc-	COORDINACION PROCESOS DE SELECCIÓN	Código GC-CP-F01
	SOLICITUD DE OFERTA	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión Vo.

SOLICITUD DE OFERTA DEFINITIVA

SELECCIÓN DIRECTA N° 003 DE 2010.

“Radio Televisión Nacional de Colombia, requiere contratar la prestación de servicios bajo la modalidad bajo la modalidad Llave en Mano, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de radio que conforman la red de la Radio Nacional de conformidad con las cantidades y características descritas en el alcance del objeto.”

Bogotá D.C. Septiembre de 2010.

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar

1.1. Objeto del proceso de selección

Radio Televisión Nacional de Colombia, requiere contratar la prestación de servicios bajo la modalidad Llave en Mano, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de radio que conforman la red de la Radio Nacional de conformidad con las cantidades y características descritas en el alcance del objeto.

Alcance del Objeto

Este proceso contempla las siguientes estaciones en AM:

No.	Acción	Depto.	Municipio	Estación AM	Coordenadas		Potencia
					Latitud	Longitud	
1	Recuperación	Boyacá	Oicata	La Rumba	05°32'8.00"N	73°13'52.00"O	10 Kw.
2	Recuperación	Caldas	Manizales	La Enea	05° 02' 42.6" N	75°26'30.2" W	10 Kw.

1.2. Justificación del proceso de selección objetiva

La Radio Nacional de Colombia en cumplimiento de la función misional que tiene a su cargo, requiere producir y transmitir una parrilla de programación sonora a través de sus frecuencias en AM y FM a los habitantes de Colombia y sus fronteras, y al exterior de Colombia haciendo *streaming* de su señal sonora de origen desde sus páginas "Web" a través Internet.

La disminución de los índices de disponibilidad en la red de estaciones de la Radio Nacional genera problemas relacionados con el deficiente cubrimiento en algunas zonas del territorio nacional. Adicionalmente, el cubrimiento de otras zonas con bajos niveles de calidad, lo que incentiva la deserción de la audiencia entre el público, por la mala calidad de la señal de radio.

En este sentido, la red de estaciones de la Radio Nacional en la actualidad cuenta con 36 frecuencias en AM y FM otorgadas por el Ministerio de Comunicaciones mediante resolución No. 1908 del 11 de agosto de 2006, en la actualidad se tienen en operación efectiva en el 77 % de dichas frecuencias, con niveles aceptables a nivel técnico.

Acorde con lo anterior se plantea la necesidad de poner a punto toda la red, con el propósito de garantizar su operación al 100% de la capacidad, el suministro e instalación de equipos de respaldo que garanticen la continuidad del servicio y la expansión de las estaciones de Radio Nacional.

Como respuesta a lo anterior, aunado con la política expresada por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo, en su aparte de Fortalecimiento de la radiodifusión y televisión pública, **rtvc** presenta este proceso en desarrollo del proyecto de **Recuperación y Expansión de la Red de Estaciones y Renovación Tecnológica de la Radio Nacional** el cual nos permite a futuro garantizar el desarrollo de la red permitiendo su operación al 100%, la implementación de sistemas de soporte que garanticen la continuidad de las transmisiones y la fidelidad de las señales emitidas desde los estudios de producción o sitios remotos.

En el 2009 **rtvc** adquirió para la estación del CAN un sistema de consolas digitales logrando la renovación tecnológica de los estudios, el mejoramiento de la calidad e audio, la estabilidad en la emisión de la señal de origen y la versatilidad de los estudios de producción y emisión incorporando nuevas funciones gracias a la tecnología digital adquirida.

1.3. Definición Técnica de la Forma de Satisfacer la Necesidad

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario conformar una red de estaciones transmisoras técnicamente competitiva, que lleve al territorio nacional la programación de la Radio Nacional.

Desde su creación RTVC ha procurado adquirir lo necesario para mejorar los índices de disponibilidad de señal, a través de cuatro etapas de recuperación y expansión de la Radio Nacional.

Las etapas, anteriormente mencionadas se refieren a procesos de recuperación y expansión que se desarrollan en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y posiblemente en 2013. En este sentido durante el año 2010, se intervendrán las estaciones cuyos transmisores están fuera de servicio, seguidamente se hace la reposición de equipos que se encuentran operativos pero a baja potencia y en estado de obsolescencia.

La Radio Nacional cuenta con un análisis de audiencias realizado en el 2009 por las empresas ECAR y EGM, los cuales demuestran en la tercera ola de ECAR realizada entre los meses julio a septiembre y la primera ola de EGM realizada entre los meses de diciembre a abril que las estaciones en AM son potenciales competidores de la sintonía con algunas estaciones en FM, ubicándose en algunos casos en mejores posiciones que varias estaciones en FM.

A partir de este análisis de audiencias, se ha considerado incluir en este proceso la recuperación de estaciones en AM que actualmente se encuentran apagadas.

1.4 Fundamentos Jurídicos de la Modalidad De Selección.

La modalidad de convocatoria que aplica en ésta contratación será la establecida por la Resolución 172 de 2008 (Manual de Contratación Interno de rtvc), en atención a que la entidad se encuentra dentro de

las excepciones previstas en el Estatuto de Contratación Administrativa, señalado por el Artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que contemplan que tratándose de entidades estatales que prestan el servicio de telecomunicaciones y de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación mayoritaria del Estado, serán exceptuadas de la aplicación del Estatuto de Contratación Pública. Así las cosas, la modalidad de selección es la estipulada en el inciso No. 4º del Artículo décimo del Manual de Contratación Interno de rtvc, esto es, la Selección Directa, la cual se aplica cuando se trata de adquisición y suministro de equipos de la red de telecomunicaciones como es el caso de la red de radio y televisión pública que está a cargo de rtvc, supuesto aplicable a este caso concreto.

1.5 ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria, cuyo **objeto social** esté directamente relacionado con las siguientes actividades: La compraventa, provisión o suministro, instalación y puesta en funcionamiento de **equipos de telecomunicaciones**, sistemas de Radiodifusión, como son transmisores de radio o televisión, o sistemas de antenas de radio o televisión, o sistemas de comunicaciones satelitales para radiodifusión **o que en general sea suficiente para poder ejecutar las actividades que se desarrollarán como resultado del presente proceso de selección.**

Si la oferta es presentada por una persona natural su registro mercantil deberá tener como actividad comercial, entre otros, la comercialización o la compraventa, provisión o suministro de equipos de telecomunicaciones, sistemas de radiodifusión o sistemas de comunicaciones satelitales para radiodifusión.

Adicionalmente, sólo podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 .

Cuando los proponentes se presenten bajo cualquier forma asociativa, es posible que una de esas personas sea natural.

1.6 Publicidad

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la pagina Web de la Entidad www.rtv.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección abreviada deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito rtvc comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de una empresa de mensajería, dentro de las 48 horas siguientes a su expedición.

1.7 Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC:

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 5978139
3. Fax: 5978013
4. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
5. Pág. Web: página Web de la Entidad www.rtv.gov.co

1.8 Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en RTVC, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Para efectos de dar cumplimiento al Principio de Transparencia el proponente se compromete a diligenciar el Anexo 08, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.9 Confidencialidad

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas y las manifestaciones de interés no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la

reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la rtvc se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Las reglas de confidencialidad se formalizarán mediante acuerdo ver **Anexo 8**.

1.10 Visita Técnica

Los interesados deberán asistir a la visita técnica a los sitios en donde se ha de realizar instalación de los equipos contratados para efectos de obtener información detallada sobre cada una de las estaciones.

Para poder realizar esta visita el contratista deberán enviar el listado de personal con numero de cedula a RTVC, oficina de Coordinación de Contratación, carrera 45 # 26 – 33, de la Ciudad de Bogotá, D.C. tercer piso.

La visita tiene como fin que los interesados obtengan una apreciación directa y puedan considerar en su OFERTA el lugar en donde se realizará el montaje e integración de la solución técnica contratada, con el fin de determinar por parte del contratista los accesorios, ductos, escalerillas o demás elementos que considere debe incluir en su oferta para garantizar el nivel de integración requerido del sistema ofrecido y su buen funcionamiento, determinando los factores que le permitan prever la mejor manera de realizar las labores.

A esta visita podrá asistir un delegado de cada proponente quien deberá presentar una carta en la cual se presenta como tal e informa a quien representa y se podrá realizar entre el 13 al 27 de septiembre de 2010.

Adicionalmente, en caso de que el proponente requiera información adicional podrá solicitarla a rtvc, quien les facilitará los archivos que reposen en la entidad sobre las estaciones objeto del contrato.

1.11 Condiciones mínimas de celebración del contrato

1.11.1 Interpretación del contrato

El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

1.11.2 Plazo de ejecución del contrato producto del proceso de selección

El término de ejecución del presente contrato será de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, esto quiere decir que el contratista cuenta con 75 días para dar

cumplimiento a todas las obligaciones del contrato, en todo caso, la fecha de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2010.

1.11.3 Presupuesto contractual

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Directa asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$991.008.779)**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de selección se respaldarán con recursos del Fondo para las Comunicaciones para la vigencia de 2010, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 913 del 18 de junio de 2010 expedido por la Jefe de Análisis Financiero y presupuestal de rtvc.

Las propuestas que oferten un valor superior al total del presupuesto oficial de la presente contratación no se EVALUARÁN y serán RECHAZADAS.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, operativos y financieros, etc.). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

1.11.4 Forma De Pago

El valor del contrato que será pagado de la siguiente manera:

A. ANTICIPO:

Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se entregará una vez sea entregado el plan de Inversión del Anticipo, previa aceptación y visto bueno del interventor y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica de Radio Televisión Nacional de Colombia.

La finalidad del anticipo es facilitar al contratista los trámites necesarios para realizar la compra y nacionalización de los equipos requeridos en el contrato, en consideración a que, la totalidad de los mismos son fabricados en el exterior y el contratista debe cancelar el 100% del valor de dichos equipos para su envío, así como los costos correspondientes al montaje como es la mano de obra, el transporte terrestre y aéreo hasta las estaciones, los materiales y accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.

Es preciso indicar que el anticipo es de propiedad de rtvc, motivo por el cual el contratista deberá constituir una cuenta bancaria para su manejo exclusivo, la cual será controlada por parte del Interventor del contrato de conformidad con el plan de manejo de inversión del anticipo, por lo tanto, todos los

créditos o intereses que genere dicha cuenta serán de propiedad de rtvc y deberán ser reembolsados por el contratista a la entidad a la cuenta bancaria que para el efecto establezca rtvc.

Cabe anotar, que el contratista deberá amortizar el anticipo en el segundo Pago, y en todo caso, el inicio del contrato no estará sujeto al desembolso del anticipo.

B. DESEMBOLSOS A TÍTULO DE PAGOS:

- **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, el cual se cancelará a la entrega e instalación de los equipos nacionalizados, en cada una de las estaciones AM, previa verificación y recibo por el área técnica de rtvc, aprobación por parte del Interventor y diligenciamiento del formato de Control Ingreso de Activos de la subgerencia de soporte corporativo.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor restante del contrato, el cual se cancelará previa certificación por parte Interventor del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y una vez haya sido firmada el acta de liquidación del contrato por las partes.

NOTA: Todos los pagos deberán contar con visto bueno del interventor y cumplir con las disposiciones establecidas para el efecto por la Circular Conjunta del 7 de mayo de 2009, expedida por la Subgerencia de Soporte Corporativo y la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica.

1.11.5. Lugar de Ejecución

Los bienes deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en cada una de las estaciones incluidas en el cuadro de Recuperación y Expansión de Estaciones de la Radio: Estaciones en AM relacionadas en el alcance del Objeto.

La documentación relacionada con la descripción de los bienes adquiridos, su importación y nacionalización será entregada en rtvc al Gerente y supervisor del contrato, en la Carrera 45 No. 26-33 Piso 3 en la Ciudad de Bogotá.

1.11.6. Garantías

El Proponente adjudicatario deberá constituir una garantía única, la cual podrá consistir en una póliza de seguros o cualquier otro mecanismo de cobertura establecido por la ley que contenga los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del Anticipo: Por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

3. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
4. Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y el término de la garantía ofertada por el contratista en su oferta.
5. Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
6. Garantía de provisión de repuestos: por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la firma del acta de recibo de los equipos.
7. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

1.12 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso de selección

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico

1. Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

A) Riesgos del régimen de contratación estatal

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para rtvc que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que rtvc no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación y cuantificación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en un 100% por el contratista, siempre y cuando no se afecte el equilibrio económico del contrato en detrimento de éste, caso en el cual, serán objeto de modificación por parte de la entidad las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el punto de no pérdida de la parte afectada. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, a la parte afectada.

b. Riesgo por implementación de los nuevos sistemas de contratación planteados en la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: El sistema de contratación está en proceso de reglamentación por lo que podría producirse en el momento en que se vaya a abrir un proceso que se vea cobijado por este tipo de reglamentación. En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, rtvc no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación y cuantificación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios el cual deberá asumir el riesgo en un 100%.

B) Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano

a) Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para rtvc que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte las condiciones laborales con las cuales el contratista proyectó su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que rtvc no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación y cuantificación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en UN 100% por el contratista, siempre y cuando no se afecte el equilibrio económico del contrato en detrimento de éste, caso en el cual, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el punto de no pérdida y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, a la parte afectada.

b) Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para rtvc que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que rtvc no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación y cuantificación: La relación patronal entre el contratista y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del contratista. Si la norma afecta al contratista, el riesgo será asumido en un 100% por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el punto de no pérdida de acuerdo con la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, a la parte afectada.

C) Riesgo por el régimen de salubridad colombiano

Modificación general del régimen de salubridad colombiano que afecte la prestación del servicio.

Tipificación: Cualquier modificación general al régimen de salubridad que rige en Colombia y afecte la prestación del servicio, por cambio o anulación de las condiciones en las que pueden aplicarse o no productos incluidos dentro del contrato, como insumo, o de las técnicas y restricciones de uso, que conlleven al cambio de los productos ofertados o en la forma, cantidad y/o técnica de aplicación. Esta modificación será introducida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que estas normas son de obligatorio cumplimiento y rtvc no tiene facultad para negociar tales aspectos.

Asignación: y cuantificación: Será responsabilidad total del contratista la ejecución del contrato, en cuanto a los productos que ofertó como insumos y que deben aplicarse en el desarrollo del contrato. Si el cambio del régimen de salubridad obliga al cambio de productos o a aumentar la cantidad en que debe aplicarse algún producto, rtvc no reconocerá ningún tipo de ajuste económico. Siendo un riesgo que debe ser asumido en un 100% por el contratista

2. Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

a. Riesgos por modificación del régimen de impuestos

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, rtvc no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Siendo un riesgo que el contratista asume en un 100%.

c. Riesgo por cambio del mercado bancario

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: rtvc no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo. Siendo un riesgo que el contratista asume en un 100%, salvo que dicho riesgo supere el punto de no perdida en la ecuación contractual, caso en el cual se entrará a revisar la ecuación económica del contrato.

d. Riesgo por variación en la tasa representativa del mercado (dólar)

Tipificación: cuando en desarrollo del contrato la tasa representativa del mercado, proyectada por la entidad (TRM del día de cierre del plazo para presentar ofertas) presente un variación hacia arriba o hacia abajo en más del 10% de su valor, las partes entrarán a estudiar el reconocimiento de un reajuste adicional en los precios ofrecidos en caso que la variación afecte al contratista, o un ajuste en los mismos en caso que la variación afecte a la entidad, de tal forma que se mantenga el equilibrio económico del valor contrato.

3. Riesgos de carácter técnico

a. Riesgo humano.

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en rtvc y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación y cuantificación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. El cual asumirá el riesgo en un 100%

c. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes de rtvc.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio o ejecución del objeto contractual. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 30% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

d. Riesgo químico.

Tipificación: Se considera riesgo químico todo suceso que pudiera ocasionar daño a los seres humanos, infraestructura de rtvc o información en medio físico (papel, cintas magnetofónicas), equipamiento, y demás elementos que pudieran estar en contacto con el producto objeto el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cuando, en desarrollo del contrato, aplique productos que dañen o perjudiquen a los seres humanos, infraestructura de rtvc o información en medio físico (papel, cintas magnetofónicas, discos), equipamiento, y demás elementos que pudieran estar en contacto con éstos insumos. El cual asumirá el riesgo en un 100%

e. Riesgo eléctrico.

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de transmisión, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o misional de rtvc.

Asignación y cuantificación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado. De presentarse daño a la

infraestructura eléctrica de rtvc, el contratista deberá responder en un 100% por todos los perjuicios ocasionados.

f. Riesgo mecánico.

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la estación con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de **rtvc**, ocasionados durante la prestación del servicio, asumiendo en un 100% todos los perjuicios causados

DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2. Etapas y términos del proceso de selección

2.1. Proyecto de Solicitud de Oferta

Radio Televisión Nacional de Colombia, publicara en la página web de la Entidad, www.rtv.gov.co el proyecto de solicitud de oferta, en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

2.2. Observaciones al proyecto de solicitud de Oferta

Las observaciones al proyecto de solicitud de oferta deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la publicación de la Solicitud de Oferta Definitiva.

La solicitud de Oferta Definitiva podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

2.3. Consulta de solicitud de Oferta Definitiva

La Solicitud de Oferta del presente proceso se podrán consultar y adquirir gratuitamente desde la publicación de la solicitud de oferta definitiva y los días subsiguientes hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre el presente proceso de selección, en la página Web de la Entidad, www.rtv.gov.co.

2.4. Modificación de la Solicitud de Oferta

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales.

Las respuestas serán remitidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación a la **Solicitud de Oferta** será comunicada por escrito mediante Adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la solicitud de oferta. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas serán publicadas en la página web de la Entidad, www.rtv.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse la(s) adenda(s) es de un (1) días antes del cierre del proceso, en todo caso, se podrá expedir adendas el mismo día del cierre siempre y cuando sea para prorrogar el plazo del mismo.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.5. Presentación de las propuestas

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados y separados

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de los trabajos e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente consultoría.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a la solicitud de Oferta

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas¹ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en rtvc, en la carrea 45 N° 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.
- En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y rtvc, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

¹ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 05 de octubre de 1961.

- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, puesto que la rtvc no cuenta con los recursos tecnológicos que provean una adecuada conectividad para el recibo de propuestas de esta manera. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-rtvc
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en este numeral. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, la rtvc no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, rtvc exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en la solicitud de oferta, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por rtvc

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y rtvc, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: *El oferente, deberá contar con el tiempo de antelación suficiente para la entrega de la propuesta en el lugar anteriormente señalado, debido a que hay gran distancia desde la entrada principal de rtvc, hasta la oficina de Coordinación de Procesos de Selección*

2.6. Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.

- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.7. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello solicitarán a la Coordinación de procesos de selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la mencionada oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada para el efecto.

2.8. Verificación y evaluación de las propuestas

Rtvc efectuará la verificación evaluación jurídica, financiera y técnica, de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

El proponente deberá dar respuesta a las **solicitudes de aclaración** a la propuesta dentro de un plazo máximo que se fijará en la comunicación mediante la cual se solicita las aclaraciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de rtvc el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.9. Traslado del Informe de Evaluación

El Comité Evaluador dará traslado a los informes de evaluación de las propuestas técnicas por un periodo de dos (2) días hábiles, en la fecha señalada en el cronograma de actividades del proceso.

2.10. Aceptación de la Oferta

La aceptación de la oferta se hará mediante acto administrativo motivado, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al vencimiento del término de exhibición de la evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la

administración así lo exijan. rtvc adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en la solicitud de oferta

En caso de que se acepte la oferta con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que rtvc no aceptará reclamo alguno con relación a ellos

2.11. No aceptación de la oferta

Rtvc no aceptará la oferta en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en la solicitud de oferta
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La no aceptación de la oferta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad. Contra la Resolución mediante la cual no se acepte ninguna propuesta en el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

2.13. Legalización del contrato

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: pago de los derechos de publicación y presentación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato y en la dirección de correspondencia anotada. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, rtvc procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para rtvc, o en su defecto procederá a iniciar nuevamente proceso de Invitación Directa.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso

fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.14 Cronograma de Presente Proceso de Selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de proyecto de Solicitud de Oferta	17 de septiembre de 2010
Publicación de la Solicitud de Oferta Definitiva	21 de septiembre de 2010
Cierre de la contratación	28 de septiembre de 2010
Evaluación de las propuestas	29 de septiembre al 4 de octubre de 2010
Exhibición de la evaluación	5 y 6 de Octubre de 2010
Adjudicación	Del 7 al 12 de Octubre de 2010

SELECCIÓN OBJETIVA

3. Reglas generales

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

rtvc efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de la solicitud de oferta.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1.1. GARANTÍA MÍNIMA DE LA OFERTA: Anexo 3.

El proponente deberá ofertar constituir una garantía mínima por un periodo de un (1) año para los equipos y de cinco (5) años para el suministro de repuestos.

Durante el período de garantía, en caso de falla reportada de los sistemas, el adjudicatario deberá suministrar los repuestos necesarios para recuperar los equipos hasta su correcto estado de funcionamiento, los cuales deberán ser instalados en el sitio correspondiente, libres de todo cargo e impuestos.

Para verificar este ofrecimiento mínimo de la oferta, el proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo 3.

3.1.2. CAPACITACIÓN TÉCNICA: REQUISITO MÍNIMO DE LA OFERTA

Además de la suscripción del Anexo N° 2 (Anexo técnico), los proponentes como parte de los requisitos mínimos de la oferta, deberán incorporar dentro de su propuesta un capítulo especial en donde oferten directamente a rtvc realizar un programa de capacitación tanto en las estaciones como en la fábrica donde se ensamblan los equipos, que cumpla con mínimo con las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá describir en la propuesta los programas, metodología y contenido de cada una de las capacitaciones en forma detallada, sobre operación, configuración, mantenimiento y solución de posibles fallas de los equipos, así como la duración de la misma, tanto en fábrica

como en las estaciones.

2. Se debe anexar a la propuesta, una lista y descripción detallada de los equipos y herramientas que intervienen en la capacitación y el perfil de los profesionales que la van a realizar.
3. Presentar el cronograma de actividades de las capacitaciones tanto en fábrica como en las estaciones.
4. El Proponente deberá incluir como mínimo la capacitación en fábrica donde se ensamblan los equipos y será sobre los transmisores suministrados.
5. Así mismo deberá comprometerse a realizar la capacitación en español o en Inglés con ayuda de un traductor en operación, mantenimiento y solución de posibles fallas de los transmisores, en las estaciones correspondientes.
6. En caso de capacitaciones fuera de las estaciones, el proponente se hará cargo de los costos de desplazamiento y manutención, en caso de ser necesaria.
7. Se deberá brindar capacitación mínimo al siguiente número de personas y el siguiente número de horas:

CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMA		
DESCRIPCIÓN	Nº DE PERSONAS	Nº HORAS
Capacitaciones en fábrica	3 PERSONAS	32 HORAS
Capacitaciones en las estaciones de la Rumba/Boyacá,	6 PERSONAS	16 HORAS

Nota: Señor proponente los funcionarios o personas a capacitar serán determinados por RTVC.

La capacitación en fábrica que ofrezca el proponente podrá ser respaldada por una certificación de fábrica, pero en ningún caso reemplazará el ofrecimiento que haga el proponente. Sólo servirá de soporte del ofrecimiento que se haga a rtvc.

Se aclara que este es un requisito mínimo de la oferta con el cual deberán cumplir la totalidad de los proponentes que deseen participar dentro del proceso para la valoración de sus propuestas. En caso de que el proponente no oferte de manera clara y completa este requerimiento, se entenderá que su ofrecimiento es parcial y por tanto incurrirá en causal de rechazo.

3.1.3 RESPALDO TÉCNICO DEL SISTEMA: REQUISITO MÍNIMO DE LA OFERTA

El proponente debe contar en Colombia con un ingeniero electrónico o de telecomunicaciones con una experiencia general de 6 años y específica de 3 años en instalación y/o mantenimiento de transmisores de radio AM y/o FM, para prestar el respaldo técnico a los equipos suministrados e instalados.

El Proponente deberá presentar la hoja de vida del ingeniero electrónico o de telecomunicaciones que dirigirá la fase de instalación de los equipos ofertados en la cual se relacionará la experiencia tanto general como específica.

Las certificaciones de soporte de la experiencia general y específica deberán ser entregadas por el contratista para la firma del contrato.

Se aclara que este es un requisito mínimo de la oferta con el cual deberán cumplir la totalidad de los proponentes que deseen participar dentro del proceso para la valoración de sus propuestas. En caso de que el proponente no oferte de manera clara y completa este requerimiento, se entenderá que su ofrecimiento es parcial y por tanto incurrirá en causal de rechazo.

3.1.4. CONDICIONES Y TIEMPO DE LA ATENCIÓN A FALLAS: REQUISITO MÍNIMO DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar en la propuesta el procedimiento a la atención y solución de fallas, por cada estación y para los sistemas contratados, de conformidad con el tiempo de cubrimiento de la garantía ofertado en la propuesta.

El tiempo de atención a la falla, será contabilizado desde el reporte telefónico, o vía correo electrónico u otro medio, enviado por el operador de la red encargado del mantenimiento junto con el diagnóstico de la falla.

Dicha obligación solamente operara para las fallas atribuibles a la garantía de los equipos y sistemas instalados en la estación, hasta la solución técnica de la misma.

Para el cálculo de los tiempos, el Proponente deberá tener en cuenta los siguientes eventos:

- Tiempo de desplazamiento a las estaciones.
- Disponibilidad de Repuestos, partes o equipos.
- Tiempo de entrega de repuestos o equipos, por el fabricante.
- Ubicación del centro de atención u operaciones del Proponente.

El tiempo de atención y solución a fallas no deberá ser superior en promedio a 48 horas, pero en ningún caso mayor a 72 horas para las estaciones lejanas. Los tiempos propuestos por el Oferente, en el evento de resultar adjudicatario serán de obligatorio cumplimiento, lo cual quedará expresamente estipulado en el contrato.

Se aclara que este es un requisito mínimo de la oferta con el cual deberán cumplir la totalidad de los proponentes que deseen participar dentro del proceso para la valoración de sus propuestas. En caso de que el proponente no oferte de manera clara y completa este requerimiento, se entenderá que su ofrecimiento es parcial y por tanto incurrirá en causal de rechazo.

3.1.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS: REQUISITO MÍNIMO DE LA OFERTA

El proponente adjudicatario deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento, para cada una de las estaciones en AM, los siguientes equipos y elementos de acuerdo con las especificaciones correspondientes:

3.1.5.1 ESTACIONES LA RUMBA/BOYACA Y LA ENEA/CALDAS

En cada una de las estaciones el proponente deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento los equipos y elementos bajo la modalidad llave en mano, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en anexo-2.

3.1.5.1. Visita Técnica

Los interesados podrán asistir a la visita técnica a los sitios en donde se ha de realizar instalación de los equipos contratados.

Para poder realizar esta visita el contratista deberá enviar el listado de personal con número de cédula a RTVC, oficina de Coordinación de Contratación, carrera 45 # 26 – 33, de la Ciudad de Bogotá, D.C. tercer piso.

La visita tiene como fin que los interesados obtengan una apreciación directa y puedan considerar en su OFERTA el lugar en donde se realizará el montaje e integración de la solución técnica contratada, con el fin de determinar por parte del contratista los accesorios, ductos, escalerillas o demás elementos que considere debe incluir en su oferta para garantizar el nivel de integración requerido del sistema ofrecido y su buen funcionamiento, determinando los factores que le permitan prever la mejor manera de realizar las labores.

A esta visita podrá asistir un delegado de cada proponente quien deberá presentar una carta en la cual se presenta como tal e informa a quien representa.

RTVC deberá expedir una certificación de asistencia a cada uno de los participantes de la visita y remitir copia de la misma a la Coordinación de Procesos de Selección para que repose en la carpeta.

La no asistencia del proponente interesado a la visita técnica no generará el rechazo de la oferta, sin embargo, si el proponente no realiza la visita, se entenderá que conoce las características, circunstancias y riesgos inherentes a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las estaciones, de manera que el proponente no podrá alegar posteriormente el desconocimiento de una circunstancia o hecho palpable o apreciable con la visita para el incumplimiento de alguna especificación técnica o de una obligación contractual.

3.1.5.2. Transmisor de Radiodifusión:

Será obligación del proponente suscribir el anexo No 2 (Anexo Técnico) e incluir en éste el folio en donde se encuentra la característica solicitada, para efectos de verificar en la propuesta las características de los equipos que se ofrecen. .

En todo caso, el proponente deberá sustentar claramente las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en los Manuales de operación, en los catálogos y/o carta o certificación del fabricante, para

efectos de que rtvc pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente el equipo tiene las condiciones ofertadas en la propuesta. Si de los Manuales, Catálogos o de la Certificación de Fábrica se infiere que el equipo no cumple con las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente, se entenderá que el proponente no cumple.

El contratista elegido deberá suministrar e instalar, para cada una de las estaciones del grupo 2, los siguientes equipos y elementos, de acuerdo con las especificaciones correspondientes:

- Un transmisor AM estado sólido de ≥ 10 Kw.
- Una caja de sintonía
- Los elementos complementarios para poner en funcionamiento y operar normalmente el sistema, ajustados en La Rumba a 560 Khz. y La Enea a 1.000 Khz., según las especificaciones indicadas a continuación:

Las características técnicas mínimas de los equipos solicitados son las que a continuación se relacionan:

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS		
Transmisor	POTENCIA NOMINAL	≥ 10 Kw.
	CAPACIDAD DE MODULACIÓN	Por lo menos 140% pico a Potencia Nominal
	POTENCIA MÁXIMA PARA MODULACIÓN CONTINUA CON TONO AL 100%	ESPECIFICAR
	IMPEDANCIA DE SALIDA	50 Ohmios no balanceado
	CONECTOR DE SALIDA	ESPECIFICAR
	ATENUACION DE ESPUREOS Y ARMONICOS EXPRESADA EN dBc	Debe cumplir como mínimo la exigida por la Federal Communications Commission (FCC), es decir que debe ser igual o mejor a la atenuación resultante de la siguiente fórmula: $43 + 10 \log P$ (P); siendo P la potencia del transmisor en vatios ofertado.
R.F.	RANGO DE FRECUENCIAS DE OPERACIÓN	531 Khz. a 1600 Khz. Sintetizado, y paso mínimo de 10 Khz.
	ENTRADA DE AUDIO	600 Ohmios balanceada, +10dBm nominal ajustable.
AUDIO	RESPUESTA DE AUDIO	Mejor que +/- 1dB entre 30Hz y 10.000Hz
	DISTORSIÓN DE AUDIO	1% o mejor al 95% de modulación entre 30Hz y 10.000Hz
	DISTORSIÓN POR INTERMODULACIÓN	1% o mejor 60/7.000 Hz a 95% de modulación

	RUIDO	65dB debajo del nivel de 100% de modulación.
	V.S.W.R.	Reducción de potencia para VSWR $\geq 1.5:1$
CO CONTROL	OPERACIÓN	Capacidad de operación local y remota.
	GENERAL	Protecciones de temperatura, corriente y voltaje DC
GENERAL	CONFIGURACIÓN	Modular, con módulos PA intercambiables entre los transmisores ofertados.
	ESTABILIDAD DE FRECUENCIA	MEJOR QUE +/- 5Hz entre 0°C y 50°C
	CORRIMIENTO DE PORTADORA	1% o menor al 95% de modulación
	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN	380V 60Hz Trifásico
	TEMPERATURA DE OPERACIÓN	0°C – 50°C
	HUMEDAD RELATIVA	0 – 95%
	DIMENSIONES	ESPECIFICAR
	CONSUMO DE POTENCIA EN KVA 0% Y 100% DE MODULACION	ESPECIFICAR
	EFICIENCIA A LA POTENCIA NOMINAL CON MODULACIÓN	Mínimo de 70%

	Caja de sintonía	<i>Caja de sintonía para acoplar la impedancia de la línea de transmisión de 50 ohmios ajustada a $\lambda/4$ de las correspondientes frecuencias de los transmisores de La Rumba/Boyacá y La Enea/Caldas. Esta caja debe estar diseñada para trabajar con la potencia nominal del transmisor descrito en el punto anterior, con una Relación de Ondas Estacionarias mejor o igual que la relación 1:1.3 en la entrada para FC $\pm 10\text{kHz}$, siendo FC la frecuencia portadora de cada una de las estaciones. Igualmente para el diseño de esta caja de sintonía se debe tener en cuenta si los templetes o vientos de la torre se encuentran o no aislados y según lo anterior se deben adelantar los trabajos necesarios para que el radiador vertical sea de 90° de longitud.</i>
	Se incluye la información correspondiente a las impedancias de las torres de las estaciones en AM	<i>Impedancia torre Estación La Rumba 45 ohmios + j60</i>
		<i>Impedancia torres Estación La Enea 28 ohmios - j12</i>
	Elementos complementarios	<i>§ línea de transmisión coaxial de 1 5/8 DE 150 MTS dieléctrico de espuma, , impedancia de 50 Ohms desde el transmisor hasta el sistema radiante conectores adecuados. Adaptadores y accesorios para su correcta instalación y operación. La instalación será por ducto, el cual deberá ser diseñado con las debidas protecciones.</i>
		<i>§ Todas las conexiones necesarias al sistema de tierra y todos los elementos necesarios para garantizar un funcionamiento y protección adecuada del sistema de radiación y transmisión.</i>
		<i>§ Para la Estación La Enea se deben instalar 120 radiales en alambre # 12 a una profundidad de 30 cm y soldados a un anillo colector con soldadura de plata.</i>

		§ Para la Estación La rumba se deben instalar 30 radiales en alambre # 12 a una profundidad de 30 cm y soldados a un anillo colector con soldadura de plata.
Un sistema de recepción satelital en banda C compuesto por:	Una antena sólida de mínimo 3.4 m de diámetro con su respectivo feed banda C de polarización circular. Montaje polar o Az / El.	
	Un LNB con Temperatura de ruido igual o inferior a 17°K y Estabilidad del Oscilador Local mejor o igual a ± 500 KHz. Cable coaxial de acuerdo a la longitud requerida Sistema de puesta a tierra para la antena satelital	
	Un receptor IRD bajo estándar DVB-S, entrada en banda L, sistema de encriptación IRDETO, y que garantice la recepción de los canales de audio de la Radio Nacional bajada de la señal Satelital de rtvc en el satélite NSS-806	
	Un monitor de modulación con: Medición de desplazamiento de portadora y ruido de fondo normales de modulación de picos positivos y negativos con leds indicadores de los mismos.	
Un sistema de monitoreo de audio estéreo o dos (2) monofónicos compuesto por parlantes autoamplificados con las siguientes características mínimas	Por lo menos de dos vías	
	Potencia mínima 100 watts, sumados entre amplificación de frecuencias bajas y altas.	
	Con conexiones de entrada tipo XLR balanceada	
	Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 20 KHz.	
Un equipo procesador de audio que incluya:	AGC multibanda	
	Limitador por bandas	
	Instrumentos de Gain Reduction	
Un contador digital para monitoreo de la frecuencia del transmisor.		

	Una carga fantasma refrigerada por líquido o por aire, la cual debe incluir los accesorios de instalación adecuados para su correcta operación, es decir debe incluir entre otros la protección de flujo de agua, la motobomba y el tanque de almacenamiento. El oferente debe tener en cuenta la potencia de la portadora más la potencia de las bandas laterales inferior y superior para dimensionar la carga. Especificaciones:	Impedancia 50 Ohms
		VSWR: Menor o igual a 1.15
		Incluir: Interruptor de flujo de agua o aire
	Accesorios de interconexión con el transmisor y conmutador coaxial.	
	Un conmutador manual de al menos tres polos para Transmisor – Carga fantasma. – Antena	
	Una UPS de 30 KVA con autonomía de baterías para 6 minutos como mínimo.	
	Para la Estación ENEA, el contratista debe suministrar e instalar un transformador de 13.500 VAC a 380 VAC a 75 KVA para la subestación eléctrica de la estación.	

3.1.5.2. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION

El contratista elegido deberá realizar el protocolo de aceptación a cada una de las dos (2) estaciones de AM, realizando las mediciones bajo la supervisión del interventor del contrato y el o los ingenieros que RTVC designe, en consecuencia de lo anterior deberá entregar un documento denominado Protocolo de Aceptación.

Especificaciones del Protocolo de Prueba:

En el Protocolo se deberá incluir la metodología para la realización de las mediciones y los diagramas de interconexión de la instrumentación.

Mediciones a Realizar

1. Impedancia de la torre en la base, a la frecuencia de operación.
2. Impedancia a la entrada de la caja de sintonía.
3. Potencia incidente del transmisor
4. Potencia reflejada del transmisor
5. Eficiencia del transmisor sin modulación.
6. Nivel de armónicas y espurios.
7. Capacidad de modulación con 400Hz @ potencia de portadora nominal.
8. Desplazamiento de portadora @ 100% de modulación.
9. Gráfico de respuesta de audiofrecuencia entre 30Hz y 10kHz.
10. Gráfico de distorsión armónica total más ruido entre 30Hz y 10kHz.
11. Distorsión por intermodulación 60 Hz / 7 kHz
12. Nivel de ruido de fondo.

Antes de realizar la entrega de cada estación a la interventoría del contrato, el contratista deberá haber realizado una rutina de pruebas de correcto funcionamiento e instalación de todos y cada uno de los equipos que haya provisto e instalado y sobre el sistema como un todo, de tal manera que se identifiquen las posibles fallas y se corrijan inmediatamente después.

Al momento de realizar la entrega de la estación a la Interventoría, por parte del contratista deberán estar presentes las personas necesarias para solucionar cualquier falla existente en todos los aspectos que comprende la estación. De acuerdo con lo anterior, si la Interventoría reporta alguna falla, ésta deberá ser arreglada de manera inmediata por parte del contratista elegido a través de este proceso, para lo cual contará con todas las personas idóneas y éstas con todos los elementos y herramientas necesarias suficientes.

3.1.5.3. INSTRUMENTACIÓN REQUERIDA

Se requiere que el proponente Adjudicatario disponga al momento de realizar los protocolos de la siguiente instrumentación básica:

- Puente de impedancias
- Set de Medición de Audio que debe incluir:
 - ✓ Generador de Audio frecuencia
 - ✓ Medidor de niveles de audio y THD
- Amperímetro de RF
- Pinza Voltiamperimétrica
- Analizador de espectro

Los instrumentos deben ser profesionales, calibrados y con las especificaciones que permitan realizar las mediciones con la precisión solicitada y ofrecida por los fabricantes de los equipos transmisores.

Los proponentes deberán listar la instrumentación y herramientas disponibles para la ejecución de los trabajos propuestos.

3.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ITEM	PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION	PUNTAJE
	Verificación jurídica	Habilitante		Habilitante
	Verificación financiera	Habilitante		Habilitante
	Verificación técnica	Habilitante		Habilitante
	Cumplimiento requerimientos técnicos		Ponderable	900 puntos
	Apoyo a la Industria Nacional		Ponderable	100 puntos
TOTAL:				1000 PUNTOS

3.3. Comité evaluador

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente selección, se conforma Comité Asesor conformado por servidores públicos y contratistas de rtvc pertenecientes a la Oficina Asesora Jurídica, a la Subgerencia de Soporte Corporativo y el Comité Técnico Asesor responsable de la contratación, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva. El Comité evaluará el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.4 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

La **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia general**, y la **capacidad financiera** serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.4.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

a. Carta de Presentación. (Anexo 1)

Carta de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal o por el apoderado debidamente acreditado como tal (Anexo 1).

b. Certificado de Existencia y representación Legal

En caso que el proponente sea persona jurídica nacional o sucursal de persona jurídica extranjera en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio en original y con fecha de expedición no superior a un mes, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no será inferior al del plazo de la garantía de calidad de los bienes y un año más. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento en los términos solicitados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán acreditar que su término de duración es de mínimo dos años, más el plazo de la garantía de calidad de los bienes ofrecida por parte del proponente. En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su registro mercantil y su fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado para que la represente y en caso de ser adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación unilateral del contrato por parte de RtvC.

c. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta y, si actúa como apoderado, debe anexar el poder debidamente otorgado.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

d. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de Seguridad Social (Anexo 6)

El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo

con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a agosto de 2010.

En el caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

Tratándose de personas naturales, sólo hasta el momento de la firma del eventual contrato, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal en donde haga constar dicha circunstancia.

e. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de radio televisión nacional de Colombia-rtvc una garantía Bancaria, de Seguros u otro mecanismo de cobertura de los previstos por el Decreto 4828 de 2008, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, la cual estará vigente por un período mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En el caso de consorcios y uniones temporales la garantía de seriedad deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios, su nombre y número de identificación.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta debe amparar:

- (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.
- (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la solicitud para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- (iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por rtvc para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- (iv) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
- (v) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

La garantía debe describir expresamente y de manera detallada los riesgos que se amparan. La póliza deberá ser entregada junto con el respectivo recibo de pago de la prima, ambos documentos en original

En caso que el proponente presente como mecanismos de cobertura del riesgo **una fiducia mercantil** en garantía deberá tener en cuenta lo siguiente:

Deberá presentar simultáneamente con la propuesta, una COPIA del respectivo contrato de fiducia y el ORIGINAL del certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria, documentos con los cuales se acreditará la constitución de la garantía. (Art. 20 e inciso final del numeral 7.1 del art. 7° del D.4828/08)

Al expedir el certificado de garantía o el documento que haga sus veces, la sociedad fiduciaria deberá hacer constar en él la información exigida para dicha certificación por el artículo 17 del D. 4828/08.

Para poder ser aceptado por rtvc como garantía, el contrato de fiducia mercantil deberá contener, como mínimo, los requisitos señalados por el artículo 20 del Decreto 4828/08. La fiduciaria no podrá oponer a rtvc en ningún caso, la excepción de contrato no cumplido (Par. Art. 17, D. 4828/08), ni le será admisible discutir la responsabilidad del proponente.

Sólo podrá aceptarse como garantía la fiducia mercantil que tenga como activos conformantes del patrimonio autónomo, los valores y los bienes establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 del D. 4828/08. Al efecto, se aplicarán las reglas contenidas en el citado artículo 18 y concordantes del mismo decreto.

En acatamiento a lo ordenado por el Parágrafo 1 del art. 18 del D. 4828/08, para todos los efectos, los bienes inmuebles no podrán ser reconocidos como activo de garantía sino por el 70% del valor que arroje el avalúo y los valores por el 90% de su valor efectivo anual, mes vencido.

La sociedad fiduciaria adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía, cuando rtvc ponga en su conocimiento el acto administrativo respectivo en firme, previo cumplimiento por parte de rtvc de lo indicado en el numeral 14.3 del art. 14 del D. 4828/08 y del procedimiento señalado al efecto en el contrato de fiducia, el cual no podrá hacer más gravosa la actuación de la entidad contratante. (Numeral 20.6, art. 20, D.4828/08)

Si el proponente utiliza una Garantía bancaria a primer requerimiento, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, el documento mediante el cual acredita el otorgamiento de la garantía, según se dispone más adelante, dependiendo de la clase de garantía bancaria que presente.

Teniendo en cuenta lo señalado por el segundo inciso del art. 21 del D. 4828/08, la garantía bancaria podrá ser otorgada por una institución financiera, nacional o extranjera.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del D. 4828/08, serán admisibles las siguientes clases de garantías bancarias a primer requerimiento:

A - El contrato de garantía bancaria: El proponente acreditará la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta mediante la entrega del **documento ORIGINAL contentivo del contrato**, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado, y que cumpla con lo indicado a continuación.

La entidad bancaria emisora, obrando por cuenta y por orden del proponente, se obligará irrevocablemente para con rtvc, en calidad de beneficiaria, a pagarle hasta el monto garantizado los perjuicios directos derivados del incumplimiento de las obligaciones que con ocasión de la propuesta surjan para el proponente de acuerdo con lo establecido en este documento

rtvc podrá aceptar como garantías bancarias a primer requerimiento para amparar la seriedad de la propuesta, los **contratos de garantía bancaria**, siempre y cuando dichas garantías consten en un documento en el cual se cumplan las condiciones establecidas por el artículo 22 y por el numeral 23.1 del artículo 23 del D. 4828/08, vale decir:

1. En el contrato debe constar el nombre de radio televisión nacional de Colombia- rtvc como beneficiario de la garantía;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite del presente numeral denominado “Amparos de la Garantía de Seriedad”;
3. La vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en este mismo numeral.
4. Deberá constar que el establecimiento de crédito asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de radio televisión nacional de Colombia-rtvc, el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del proponente solicitante, en caso de incumplimiento de la propuesta por parte del mismo;
5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrán imponer a rtvc condiciones más gravosas a las contenidas en el D. 4828/08;
6. Se hará constar que la garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos.
7. La entidad emisora efectuará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que rtvc le entregue el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente y se disponga el cobro de la garantía.

Si el proponente utiliza como mecanismo el **Endoso en garantía de títulos valores** deberá presentar simultáneamente con la propuesta, el original del título valor de contenido crediticio, con la nota de endoso total en garantía a favor de rtvc, de conformidad con el art. 659 del C. de Co. y concordantes, en la cual se especifiquen la fecha del endoso, el número y objeto de este proceso de selección, los riesgos asegurados y el monto amparado. El título valor quedará, a elección de rtvc, bajo su custodia o a cargo de un depósito de valores autorizado para funcionar en Colombia.

Se admitirán como garantías de seriedad de la propuesta, el endoso en garantía por parte del oferente de uno o varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio: 1) Certificados de depósito a término emitidos por una entidad financiera sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera; 2) Pagarés emitidos por una entidad financiera sometida a la vigilancia y control de dicha Superintendencia; 3) Títulos de Tesorería – TES.

En todos los casos, el oferente deberá ser el endosante exclusivo del título valor.

Los títulos valores endosados sólo podrán ser recibidos por el 70% de su valor, porcentaje que deberá cubrir, como mínimo, el monto exigido por rtvc para la garantía de seriedad de la oferta en el subnumeral denominado “Valor y vigencia de la garantía”.

La fecha de vencimiento del título valor endosado no podrá ser inferior en ningún caso al término de vigencia de la garantía de seriedad fijado en el precitado subnumeral, ni exceder de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En caso de incumplimiento de la propuesta, rtvc hará efectivo el título valor de conformidad con las reglas previstas en el artículo 25 y concordantes del D. 4828/08 y demás normas legales sobre la materia.

De conformidad con el último inciso del art. 25 del D. 4828/08 y las disposiciones del Código de Comercio sobre endoso en garantía de títulos valores, los títulos entregados a rtvc en garantía por los oferentes, no podrán ser negociados.

Depósito de dinero en garantía.

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, el ORIGINAL del título o certificado con el cual demuestra la constitución del depósito de dinero en garantía de seriedad de la propuesta, constituido a favor de rtvc en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, por valor correspondiente, como mínimo, al monto exigido para dicha garantía, constituido a más tardar en la fecha de cierre de este proceso de selección.

Esta garantía no requiere expresar la vigencia determinada prevista en el subnumeral denominado “Valor y vigencia de la garantía” sino simplemente expresar que el depósito no podrá ser devuelto al depositante sino cuando rtvc lo autorice, autorización que se expedirá una vez se

aprueben las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

En el título o certificado de depósito o como anexo del mismo, debe constar:

1. En el contrato debe constar el nombre de radio televisión nacional de Colombia-rtvc como beneficiario de la garantía;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite del presente numeral denominado "Amparos de la Garantía de Seriedad";
3. El valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en este mismo numeral.
4. Deberá constar que la entidad financiera asume la obligación de entregar a rtvc, el valor garantizado cuando se ponga en conocimiento de la entidad financiera el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta y se disponga el cobro de la garantía, arriba indicados.
5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrán imponer a rtvc condiciones más gravosas a las contenidas en el D. 4828/08.

La restitución del depósito al proponente depositante, requerirá, en todos los casos, la autorización de rtvc a la entidad financiera depositaria.

La entidad financiera depositaria no podrá ejercer derecho de retención, en todo o en parte, por ningún concepto, el dinero depositado, cuando rtvc haga efectiva la garantía. Tal derecho de retención sólo podrá ejercerse frente al depositante cuando rtvc autorice la devolución del depósito a causa de no haberse presentado incumplimiento de la propuesta.

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta generará el rechazo de la oferta, los demás defectos de la garantía serán subsanables en el término que para el efecto establezca rtvc so pena de rechazo, si no cumple.

f. Documento de conformación de consorcio o unión Temporal. (Anexo 7)

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato, elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.

Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo de dos años, más el plazo de la garantía de calidad de los bienes ofrecida.

Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

Consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios o Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato (en aquellos casos en que sea necesario). Se deberá aportar copia del acta correspondiente.

NOTA IMPORTANTE: En todo caso el proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que para la suscripción del contrato deberá aportar los siguientes documentos:

- En caso de ser persona jurídica:

- Formato único de Hoja de vida debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.

- En caso de ser persona natural:

- Formato único de hoja de vida.
- Pasado Judicial
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Constancia de encontrarse al día en los partes al sistema de Seguridad Social mediante el aporte de los recibos de pago respectivos.

g. Promesa de sociedad futura

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil de nacionalidad colombiana, cuyo objeto único sea la suscripción y ejecución del contrato objeto de esta Licitación para los que se vaya a formular propuesta. En la promesa se deberá establecer para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) año más.

En el documento se deben consignar los acuerdos que den cuenta de lo pertinente conforme a la solicitud de oferta, y cumpliendo sustancialmente con lo determinado por el Código de Comercio en sus artículos 119 y concordantes, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la adjudicación de la invitación y señalando como plazo máximo para la celebración y suscripción del contrato de sociedad, con todas las formalidades establecidas para el efecto en la Ley, tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de la adjudicación. Cualquier condicionamiento adicional para el perfeccionamiento del contrato de sociedad dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

b) El documento en que conste la promesa de sociedad futura, debe ir acompañado de los documentos que acrediten la existencia, vigencia, representación legal, capacidad jurídica y autorizaciones correspondientes expedidas por el órgano societario correspondiente, para cada uno de los integrantes del grupo y sus representantes legales.

c) En cuanto a la capacidad legal de los miembros de la promesa de sociedad futura, esta deberá referirse a la posibilidad de celebrar un contrato de sociedad con las características señaladas en la promesa de sociedad futura y no a la capacidad para la celebración del contrato objeto de la invitación.

d) El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá tener presentación y reconocimiento notarial, por parte de todos y cada uno de los suscribientes.

e) El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá especificar la participación de cada uno de sus integrantes y el monto de los aportes soportados en las correspondientes actas de junta de socios que así lo autoricen.

f) El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá especificar la designación de un representante único con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo de asociados, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida. Dicha designación debe hacerse a través de poder debidamente otorgado o constar en la misma promesa de sociedad.

g) Igualmente, deberá especificarse que en caso de enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados, el enajenante deberá verificar y acreditar, ante la sociedad y ante rtvc, que el adquiriente reúna, como mínimo, las mismas calidades que el enajenante, para salvaguarda de la lealtad debida a rtvc y a los demás proponentes que participaron en la invitación.

h) Para todos los efectos las propuestas presentadas bajo la figura de promesa de sociedad futura deberán cumplir con los mismos requisitos legales, técnicos, financieros y demás exigencias determinadas en la solicitud de oferta para los consorcios y uniones temporales. Los documentos de los asociados bajo la promesa de sociedad se sujetan a las mismas reglas y condiciones señaladas para los documentos establecidos en el presente solicitud de oferta en el capítulo 4 y en sus subnumerales. En los que le sea aplicable.

Las propuestas presentadas bajo la figura de promesa de sociedad futura serán evaluadas y calificadas, siguiendo las reglas establecidas en la solicitud de oferta para estas o para los Consorcios y las Uniones Temporales

h. Compromiso Anticorrupción (Anexo 8)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **rtvc** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica , Anexo No. 9

i. Certificado del "SIRI"

rtvc verificará mediante la consulta, que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

j. Boletín de responsables fiscales

rtvc verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta

3.4.2 VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Estados financieros comparativos 2009-2008 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener
- Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.
- Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Declaración de renta del año gravable 2009.

Capacidad financiera

Cumple - No cumple

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

RAZON DE LIQUIDEZ MINIMA ≥ 1.0

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$

CAPITAL DE TRABAJO $\geq 10\%$

PATRIMONIO LÍQUIDO $\geq 20\%$

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

➤ RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus Obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2009, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como

la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2009, los participantes que se , deben contar con una razón de liquidez superior o igual uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades bajo Promesa se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante o Promitente del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes o Promitentes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2009, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7)

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2009, el participante que se presente bajo la modalidad de Sociedad bajo Promesa, Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes de la Sociedad bajo Promesa, Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para Sociedades bajo Promesa, los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{(\text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los Integrantes o Promitentes del Participante.

➤ CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2009, el Participante Individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente – Pasivo Corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente Contratación.**

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2009, los Consorcios, Uniones Temporales y las Sociedades bajo Promesa, deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio, Unión Temporal o de la Sociedad bajo Promesa, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

➤ PATRIMONIO LÍQUIDO

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2009, el Participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos, **igual o superior al 20% del presupuesto oficial de la presente licitación.**

$$\text{Patrimonio} \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2009, los Consorcios, Uniones Temporales y las Sociedades bajo Promesa, deben contar con un patrimonio igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente licitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del Consorcio, Unión Temporal o de la Sociedad bajo Promesa, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y sumando todas las ponderaciones, así:

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde: i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

3.4.3 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Para ejecutar el presente contrato, el proponente que resulte adjudicatario, debe contar con experiencia no solo en el suministro de equipos sino en su instalación, integración y puesta en funcionamiento, con lo anterior rtvc asegura no solo la idoneidad del contratista sino el funcionamiento correcto de cada una de las estaciones.

Por la razón anterior en el presente proceso se verificará la experiencia del proponente en dos actividades, venta o suministro y en la instalación de Sistemas de radiodifusión, como son transmisores de radio o televisión, o sistemas de antenas de radio o televisión, o sistemas de comunicaciones satelitales.

3.4.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

A.EXPERIENCIA EN VENTA

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia en la venta o suministro de Sistemas de Radiodifusión, como son transmisores de radio o televisión, o sistemas de antenas de radio o televisión, o sistemas de comunicaciones satelitales para radiodifusión.

Para ello se deben anexar máximo tres (3) certificaciones o actas de recibo de los equipos o de liquidación, de contratos ejecutados y finalizados en los últimos diez (10) años, contados a partir del 1 de enero de 2001, cuya sumatoria, ascienda a un valor equivalente o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Cada documento que acredite la experiencia debe contener los siguientes datos mínimos del contrato: entidad contratante, contratista, objeto, valor ejecutado, plazo de ejecución y recibo a satisfacción del objeto ejecutado por el oferente, sin perjuicio de las condiciones adicionales que más adelante se señalan.

El proponente podrá para efectos de acreditar la experiencia en venta, **invocar méritos de su matriz o controlante nacional o extranjera**, de conformidad con los siguientes criterios:

1. En caso de relación de subordinación con su matriz o controlante nacional o extranjera, el proponente deberá acreditar dicha relación, mediante el certificado de cámara de comercio respectivo expedido con una antelación no superior a un (1) mes al momento de entrega de la oferta, en el que se señale la relación de subordinación y las partes de la relación de control, sobre la cual podrá invocar méritos.
2. En caso de relación comercial con el fabricante, el proponente deberá acreditar dicha relación, mediante el contrato constitutivo de dicha relación o el certificado expedido por el fabricante sobre la representación (distribuidor, agente, concesionario) con una antelación no mayor a un (1) mes en la que se señale las partes de la relación comercial, sobre la cual podrá invocar el méritos.
3. Las certificaciones que se presenten por el proponente para invocar méritos deberán contener los siguientes datos mínimos del contrato: entidad contratante, contratista, objeto, valor ejecutado y plazo de ejecución y recibo a satisfacción del objeto ejecutado por el fabricante sobre el cual se invocan méritos.

El proponente debe tener en cuenta que en caso de invocación de méritos, al menos una de las cuatro (4) certificaciones mínimas de suministro que aporte debe acreditar experiencia suya, en la venta de equipos.

En caso que el proponente sea una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, al menos uno de los miembros deberá acreditar la experiencia en suministro, de acuerdo las actividades que va a realizar cada integrante de la forma asociativa, de conformidad con el documento de conformación de Unión

Temporal, Consorcio o promesa de sociedad.

En caso que el proponente acredite dentro de su experiencia contratos que no solo impliquen el suministro sino que además tengan actividades adicionales, las certificaciones o actas deberán acreditar las actividades de suministro y su valor.

B. EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en instalación de Sistemas de radiodifusión, como son transmisores de radio o televisión, o sistemas de antenas de radio o televisión, o sistemas de comunicaciones satelitales para radiodifusión.

Para ello se deben anexar dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados en los últimos diez (10) años, contados a partir del 1 de enero de 2001 donde conste los siguientes datos mínimos del contrato: entidad contratante, contratista, objeto, valor ejecutado plazo de ejecución y recibo a satisfacción del objeto ejecutado por el oferente, sin perjuicio de las condiciones adicionales que más adelante se señalan. Estos contratos pueden haberse ejecutado en Colombia o en el Exterior.

En caso que una certificación aportada para acreditar la experiencia en venta contenga el componente de instalación de manera expresa, esta certificación será contada para efectos de acreditar la experiencia mínima en instalación

En caso que el proponente sea una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, al menos uno de los miembros deberá acreditar la experiencia en instalación, según con las actividades que va a realizar cada miembro, de conformidad documento de conformación de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y finalizados a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Fecha de iniciación del contrato.
- 4) Fecha de terminación del contrato.
- 5) Objeto del contrato
- 6) Valor final del contrato
- 7) Calificación del cumplimiento de la entrega de los bienes y de la prestación del servicio debe ser bueno o satisfactoria o sus equivalentes.
- 8) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.(representante legal contratante o el supervisor del contrato)

- 9) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta)
- 10) Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- 11) Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
- 12) En caso de que el contrato se encuentre en ejecución la certificación deberá informar el porcentaje de ejecución en pesos a la fecha de cierre del presente proceso.

3.4.3.1. ACREDITACIÓN DEL VÍNCULO ENTRE EL PROPONENTE Y LA FÁBRICA QUE PROVEE LOS EQUIPOS:

El proponente deberá acreditar su vínculo comercial y/o contractual con la fábrica que proveerá los equipos, mediante una certificación expedida por fábrica en la que conste dicho vínculo, para efectos de soportar las garantías que el proponente oferte en su propuesta y la capacitación de los transmisores se debe realizar en fábrica.

REQUISITOS DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA.

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA.

Serán ponderadas las propuestas de los oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los documentos técnicos, jurídicos y financieros y que hayan ofertado la totalidad de requerimientos mínimos de la oferta contemplados en el pliego de condiciones. La propuesta económica no tendrá calificación alguna, el único criterio de ponderación será técnico, toda vez que, **rtvc** pretende adquirir mayores ventajas técnicas con la totalidad del presupuesto oficial determinado en el presente proceso de selección.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ITEM	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
1.	FACTORES TÉCNICOS	900 PUNTOS
	VENTAJAS TECNOLÓGICAS PONDERABLE	
2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL:		1000 PUNTOS

4.1 FACTORES TÉCNICOS

El puntaje otorgado en la evaluación técnica ponderable corresponde a novecientos (900) puntos, para el efecto se deberá suscribir el ANEXO N° 4; esta evaluación nos permitirá adquirir equipos que presenten desarrollos tecnológicos que representen ventajas en estabilidad, manejo, control o monitoreo de los equipos adquiridos, el puntaje otorgado está distribuido conforme la siguiente tabla:

ITEM	VENTAJAS TECNOLÓGICAS PONDERABLE	PUNTOS
1	CONSUMO DE ENERGÍA CON MODULACIÓN. Se valorará el consumo de energía del transmisor, para determinar su eficiencia, estableciendo una relación donde se vincula el consumo de energía en VA versus potencia nominal de salida solicitada, según la siguiente tabla:	Hasta 200
	% EFICIENCIA A LA POTENCIA NOMINAL CON MODULACIÓN	
	≥ 70 y < el 77%	
	PUNTAJE ASIGNADO	
	20	

	$\geq 77\%$ y $< 80\%$	50
	$\geq 80\%$ y $< 83\%$	100
	$\geq$ que el 83%	200
	De acuerdo a la siguiente fórmula:	
	$E = (Pns) \times 200/Pc$	
	E = % Eficiencia	
	Pns = Potencia Nominal de Salida del Transmisor con modulación.	
	Pc = Potencia de Consumo del transmisor (VA)	
	Se asignarán los puntajes de manera individual para cada transmisor. El puntaje definitivo será el promedio aritmético de los puntajes obtenidos en cada equipo transmisor.	
2	Si se ofertan todos los Transmisores principales con excitador de reserva con intercambio automático sin ningún tipo de operación manual.	100
3	Si los transmisores ofertados cuentan con monitoreo remoto Web, SNMP	100
4	Si los módulos de potencia son intercambiables en caliente, para la totalidad de los transmisores ofertados	150
5	Si ofrece repuestos para los amplificadores mínimo del 10% de módulos de potencia.	150
6	Si ofrece garantía adicional mayor o igual de un año a la mínima exigida, para todos los transmisores	Hasta 200
TOTAL		900

Notas: Se aclara que el stock mínimo de repuestos ofertado para obtener la puntuación es independiente de aquel que se requiera por concepto de la garantía, dicho stock deberá entregarse de forma simultánea con los transmisores.

La garantía adicional a la mínima exigida de un año de que trata el numeral 6 de las ventajas técnicas ponderables anteriormente expresadas, se calificará hasta 200 puntos, de la siguiente manera:

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida para los TRANSMISORES DE AM objeto de compra, esta ponderación nos permitirá seleccionar equipos con garantía mayor a la mínima exigida, obteniendo beneficios que se verán

reflejados en la continuidad y calidad en la transmisión de nuestra programación, esta ponderación se realizará según la siguiente tabla:

GARANTIA	HASTA 200 PUNTOS (Según numeral 10 de Ventajas Tecnológicas Ponderables)
UN AÑO ADICIONAL	100 PUNTOS
DOS AÑOS ADICIONALES O MAS	200 PUNTOS

Durante la garantía adicional el contratista se obliga a suministrar todos los materiales y repuestos necesarios, o cambio de equipos, que sean atribuibles a la garantías, por mala instalación o defecto de fábrica. Para este punto, el Operador de la Red deberá realizar el diagnóstico previo cuando ocurra una falla, y solicitar la atención de la misma al Contratista, quien deberá atender y solucionar la falla en el menor tiempo posible. El contratista deberá desplazarse a la estación para solucionar dicha falla, con los repuestos, materiales y equipos requeridos, de acuerdo al diagnóstico efectuado.

Los costos por concepto de repuestos o cambios de partes o de equipos, así como de fletes y desplazamientos requeridos para solucionar la falla serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

El Proponente deberá sustentar claramente las ventajas tecnológicas ponderables con brochures, manuales técnicos u hojas de especificaciones de fábrica y deberá indicar el número de folio en el cual se encuentra la especificación técnica que representa la ventaja tecnológica a evaluarse, para efectos de que rtvc verifique que los equipos ofertados cumplen efectivamente con la ventaja tecnológica ofrecida.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: ANEXO 5

El(los) proponente(s) podrán ofertar servicios de origen nacional o extranjero y se otorgarán cien (100) puntos a los oferentes que incorporen en la ejecución del contrato por lo menos un bien y/o servicio profesional, técnico y/o operativo colombiano. Para tal efecto, el representante legal de la sociedad, del Consorcio o la Unión Temporal según el caso, deberá suscribir una certificación en la que conste la incorporación del componente nacional en bienes y/o servicios a utilizar en desarrollo del contrato, para tal efecto deberá suscribir el anexo N° 5 del pliego de condiciones.

4.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se preferirá al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en la Evaluación Técnica. En caso de persistir el empate, se adjudicará al proponente que ofrezca mayor garantía adicional a la mínima exigida de 1 año. En caso de persistir el empate se dirimirá por sistema de balotas, previa reglamentación del sorteo.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta con el objeto de obtener mayor puntaje, o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.
- b) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada.
- c) Cuando el proponente no remita los documentos solicitados por **rtvc**, no haya efectuado las aclaraciones requeridas por el mismo dentro del plazo señalado para el efecto, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no de alcance a lo solicitado por **rtvc**
- d) Cuando se presente la propuesta en forma extemporánea.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- f) Cuando se incumplan por parte del proponente los compromisos establecidos en el pacto de transparencia suscrito.
- g) Cuando el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993.
- h) **CAPACIDAD FINANCIERA.** No cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta.
- i) No cumplir con la experiencia mínima requerida por la solicitud de oferta tanto para el proponente como para las personas que conforman el personal mínimo.
- j) Si el **OFERENTE** no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el ANEXO No. 2 al no suscribir dicho anexo o condicionar este compromiso.

- k) Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento.
- l) Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o permitir que se subsanen aspectos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, con posterioridad al cierre del proceso.
- m) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones; o incompleta, en cuanto que se omita la inclusión de información fundamental para realizar una evaluación objetiva o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.
- n) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta con la propuesta.
- o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- p) Cuando el proponente no ofrezca ninguna de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la solicitud de oferta que por su naturaleza no constituya información preexistente.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **rtvc**

Coordinación de Proceso de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad.

Referencia: Proceso de selección directa cuyo objeto es:

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la Selección Directa para -----

Declaro así mismo que:

1. Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente la solicitud de oferta para Contratación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior**
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
5. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de ____ a partir de su fecha de presentación.
6. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas por la solicitud de oferta.
7. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
8. El valor de la oferta es el establecido en el anexo de propuesta económica.
9. El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

ANEXO No 2

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ESTACIONES LA RUMBA/BOYACA Y LA ENEA/CALDAS

En cada una de las estaciones el proponente deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento los equipos y elementos, bajo la modalidad llave en mano, de acuerdo con las especificaciones correspondientes:

- Un transmisor AM estado sólido de ≥ 10 Kw.
- Una caja de sintonía
- Los elementos complementarios para poner en funcionamiento y operar normalmente el sistema, ajustados en La Rumba a 560 Khz. y La Enea a 1.000 Khz., según las especificaciones indicadas a continuación:

Las características técnicas mínimas de los equipos solicitados son las que a continuación se relacionan:

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS			FOLIO
Transmisor	POTENCIA NOMINAL	≥ 10 Kw.	
	CAPACIDAD DE MODULACIÓN	Por lo menos 140% pico a Potencia Nominal	
	POTENCIA MÁXIMA PARA MODULACIÓN CONTINUA CON TONO AL 100%	ESPECIFICAR	
	IMPEDANCIA DE SALIDA	50 Ohmios no balanceado	
	CONECTOR DE SALIDA	ESPECIFICAR	
	ATENUACION DE ESPUREOS Y ARMONICOS EXPRESADA EN dBc	Debe cumplir como mínimo la exigida por la Federal Communications Commission (FCC), es decir que debe ser igual o mejor a la atenuación resultante de la siguiente fórmula: $43 + 10 \log P$ (P); siendo P la potencia del transmisor en vatios ofertado.	

R.F.	RANGO DE FRECUENCIAS DE OPERACIÓN	531 Khz. a 1600 Khz. Sintetizado, y paso mínimo de 10 Khz.	
	ENTRADA DE AUDIO	600 Ohmios balanceada, +10dBm nominal ajustable.	
AUDIO	RESPUESTA DE AUDIO	Mejor que +/- 1dB entre 30Hz y 10.000Hz	
	DISTORSIÓN DE AUDIO	1% o mejor al 95% de modulación entre 30Hz y 10.000Hz	
	DISTORSIÓN POR INTERMODULACIÓN	1% o mejor 60/7.000 Hz a 95% de modulación	
	RUIDO	65dB debajo del nivel de 100% de modulación.	
	V.S.W.R.	Reducción de potencia para VSWR $\geq 1.5:1$	
CO CONTROL	OPERACIÓN	Capacidad de operación local y remota.	
	GENERAL	Protecciones de temperatura, corriente y voltaje DC	
GENERAL	CONFIGURACIÓN	Modular, con módulos PA intercambiables entre los transmisores ofertados.	
	ESTABILIDAD DE FRECUENCIA	MEJOR QUE +/- 5Hz entre 0°C y 50°C	
	CORRIMIENTO DE PORTADORA	1% o menor al 95% de modulación	
	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN	380V 60Hz Trifásico	
	TEMPERATURA DE OPERACIÓN	0°C – 50°C	
	HUMEDAD RELATIVA	0 – 95%	
	DIMENSIONES	ESPECIFICAR	
	CONSUMO DE POTENCIA EN KVA 0% Y 100% DE MODULACION	ESPECIFICAR	
	EFICIENCIA A LA POTENCIA NOMINAL CON MODULACIÓN	Mínimo de 70%	

	Caja de sintonía	<i>Caja de sintonía para acoplar la impedancia de la línea de transmisión de 50 ohmios ajustada a $\lambda/4$ de las correspondientes frecuencias de los transmisores de La Rumba/Boyacá y La Enea/Caldas. Esta caja debe estar diseñada para trabajar con la potencia nominal del transmisor descrito en el punto anterior, con una Relación de Ondas Estacionarias mejor o igual que la relación 1:1.3 en la entrada para FC ± 10kHz, siendo FC la frecuencia portadora de cada una de las estaciones. Igualmente para el diseño de esta caja de sintonía se debe tener en cuenta si los templetes o vientos de la torre se encuentran o no aislados y según lo anterior se deben adelantar los trabajos necesarios para que el radiador vertical sea de 90° de longitud.</i>	
	Se incluye la información correspondiente a las impedancias de las torres de las estaciones en AM	<i>Impedancia torre Estación La Rumba 45 ohmios + j60</i>	
		<i>Impedancia torres Estación La Enea 28 ohmios - j12</i>	
	Elementos complementarios	<i>§ línea de transmisión coaxial de 1 5/8 DE 150 MTS dieléctrico de espuma, , impedancia de 50 Ohms desde el transmisor hasta el sistema radiante conectores adecuados. Adaptadores y accesorios para su correcta instalación y operación. La instalación será por ducto, el cual deberá ser diseñado con las debidas protecciones.</i>	
		<i>§ Todas las conexiones necesarias al sistema de tierra y todos los elementos necesarios para garantizar un funcionamiento y protección adecuada del sistema de radiación y transmisión.</i>	

		§ Para la Estación La Enea se deben instalar 120 radiales en alambre # 12 a una profundidad de 30 cm y soldados a un anillo colector con soldadura de plata.	
		§ Para la Estación La rumba se deben instalar 30 radiales en alambre # 12 a una profundidad de 30 cm y soldados a un anillo colector con soldadura de plata.	
Un sistema de recepción satelital en banda C compuesto por:		Una antena sólida de mínimo 3.4 m de diámetro con su respectivo feed banda C de polarización circular. Montaje polar o Az / El.	
		Un LNB con Temperatura de ruido igual o inferior a 17°K y Estabilidad del Oscilador Local mejor o igual a ± 500 KHz. Cable coaxial de acuerdo a la longitud requerida Sistema de puesta a tierra para la antena satelital	
		Un receptor IRD bajo estándar DVB-S, entrada en banda L, sistema de encriptación IRDETO, y que garantice la recepción de los canales de audio de la Radio Nacional bajada de la señal Satelital de rtvc en el satélite NSS-806	
		Un monitor de modulación con: Medición de desplazamiento de portadora y ruido de fondo normales de modulación de picos positivos y negativos con leds indicadores de los mismos.	
	Un sistema de monitoreo de audio estéreo o dos (2) monofónicos compuesto por parlantes autoamplificados con las siguientes características mínimas	Por lo menos de dos vías Potencia mínima 100 watts, sumados entre amplificación de frecuencias bajas y altas. Con conexiones de entrada tipo XLR balanceada Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 20 Khz.	
Un equipo procesador de audio que incluya:		AGC multibanda	
		Limitador por bandas	

	Instrumentos de Gain Reduction	
	Un contador digital para monitoreo de la frecuencia del transmisor.	
	Una carga fantasma refrigerada por líquido o por aire, la cual debe incluir los accesorios de instalación adecuados para su correcta operación, es decir debe incluir entre otros la protección de flujo de agua, la motobomba y el tanque de almacenamiento. El oferente debe tener en cuenta la potencia de la portadora más la potencia de las bandas laterales inferior y superior para dimensionar la carga. Especificaciones:	Impedancia 50 Ohms VSWR: Menor o igual a 1.15 Incluir: Interruptor de flujo de agua o aire
	Accesorios de interconexión con el transmisor y conmutador coaxial.	
	Un conmutador manual de al menos tres polos para Transmisor – Carga fantasma. - Antena	
	Una UPS de 30 KVA con autonomía de baterías para 6 minutos como mínimo.	
	Para la Estación ENEA, el contratista debe suministrar e instalar un transformador de 13.500 VAC a 380 VAC a 75 KVA para la subestación eléctrica de la estación.	

PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar el protocolo de aceptación a cada una de las dos (2) estaciones de AM, realizando las mediciones bajo la supervisión del interventor del contrato y el o los ingenieros que RTVC designe, en consecuencia de lo anterior deberá entregar un documento denominado Protocolo de Aceptación.

Especificaciones del Protocolo de Prueba:

En el Protocolo incluiré la metodología para la realización de las mediciones y los diagramas de interconexión de la instrumentación.

- **Mediciones a Realizar**
 1. Impedancia de la torre en la base, a la frecuencia de operación.
 2. Impedancia a la entrada de la caja de sintonía.
 3. Potencia incidente del transmisor
 4. Potencia reflejada del transmisor
 5. Eficiencia del transmisor sin modulación.
 6. Nivel de armónicas y espurios.
 7. Capacidad de modulación con 400Hz @ potencia de portadora nominal.
 8. Desplazamiento de portadora @ 100% de modulación.
 9. Gráfico de respuesta de audiofrecuencia entre 30Hz y 10kHz.
 10. Gráfico de distorsión armónica total más ruido entre 30Hz y 10kHz.
 11. Distorsión por intermodulación 60 Hz / 7 kHz
 12. Nivel de ruido de fondo.
- Antes de realizar la entrega de cada estación a la interventoría del contrato, me comprometo en caso de resultar adjudicatario a realizar una rutina de pruebas de correcto funcionamiento e instalación de todos y cada uno de los equipos que haya provisto e instalado y sobre el sistema como un todo, de tal manera que se identifiquen las posibles fallas y se corrijan inmediatamente después.

INSTRUMENTACIÓN REQUERIDA

En caso de resultar adjudicatario me comprometo a tener disponible la siguiente instrumentación básica al momento de realizar los protocolos:

- Puente de impedancias
- Set de Medición de Audio que debe incluir:
 - ✓ Generador de Audio frecuencia
 - ✓ Medidor de niveles de audio y THD
- Amperímetro de RF
- Pinza Voltiamperimétrica
- Analizador de espectro

Además, en mi calidad de oferente me comprometo a realizar la capacitación técnica, a brindar el respaldo técnico necesario en la instalación de los equipos y a cumplir con las condiciones y tiempo de atención de fallas de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones y a lo ofertado en mi propuesta.

En mi calidad de representante legal de la firma _____ manifiesto que la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y me comprometo a dar cumplimiento a cada uno de los requisitos mínimos establecidos en la solicitud de oferta.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

ANEXO 3

COMPROMISO DE GARANTÍA MÍNIMA

En mi calidad de representante legal de la firma _____ me comprometo a prestar garantía mínima por un periodo de un año para los equipos y de 5 años para el suministro de repuestos.

Durante el período de garantía, en caso de falla reportada de los sistemas, me comprometo a suministrar los repuestos necesarios para recuperar los equipos hasta su correcto estado de funcionamiento, los cuales deberán ser instalados en el sitio correspondiente, libres de todo cargo e impuestos.

En caso de sustitución de algún equipo entregaré la documentación pertinente en las instalaciones de RTVC- CAN

En caso de resultar adjudicatario prestaré las garantías mediante la constitución de las pólizas correspondientes o demás instrumentos legales que haya establecido rtvc para el efecto en la minuta del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

ANEXO 4

FACTORES PONDERABLES

A continuación deberá manifestar claramente su ofrecimiento y señalar el folio que soporta la ventaja tecnológica en catálogo, manuales o certificación del fabricante.

ITEM	VENTAJAS TECNOLÓGICAS PONDERABLE	PUNTOS	PROPONENTE	
			OFERTA SI/NO	FOLIO
1	CONSUMO DE ENERGÍA CON MODULACIÓN Se valorará el consumo de energía del transmisor, para determinar su eficiencia, estableciendo una relación donde se vincula el consumo de energía en VA versus potencia nominal de salida solicitada, según la siguiente tabla:	Hasta 200		
	% EFICIENCIA A LA POTENCIA NOMINAL CON MODULACIÓN			
	PUNTAJE ASIGNADO			
	≥ 70 y < el 77%			
	≥ 77% y < 80%			
	≥ 80% y < 83%			
	≥ que el 83%			
	De acuerdo a la siguiente fórmula:			
	$E = (Pns) \times 200 / Pc$			
	E = % Eficiencia			
2	Pns = Potencia Nominal de Salida del Transmisor	100		
	Pc = Potencia de Consumo del transmisor (VA)			
Se asignarán los puntajes de manera individual para cada transmisor. El puntaje definitivo será el promedio aritmético de los puntajes obtenidos en cada equipo transmisor.				
3	Si se ofertan todos los Transmisores principales con excitador de reserva con intercambio automático sin ningún tipo de operación manual.	100		
4	Si los transmisores ofertados cuentan con monitoreo remoto Web, SNMP	100		
5	Si los módulos de potencia son intercambiables en caliente, para la totalidad de los transmisores ofertados	150		

5	Si ofrece repuestos para los amplificadores mínimo del 10% de módulos de potencia.	150		
6	Si ofrece garantía adicional mayor o igual de un año a la mínima exigida, para todos los transmisores	Hasta 200		
TOTAL		900		

En atención al numeral 6 de los ítems ponderables, en caso de que oferte garantía adicional a la exigida deberá señalarlo a continuación de manera clara y expresa:

GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA A LA MÍNIMA DE UN AÑO: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

ANEXO 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
expedida en _____, actuando en calidad de Representante Legal de
_____, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario del proceso de
Selección Directa N° 003 de 2010, incorporaremos en la ejecución del contrato el siguiente bien y/o
servicio (profesional, técnico y/o operativo) de origen nacional:

Dada en Bogotá D.C., a los xxxx días del mes xxx de 2010.

Cordialmente,

Xxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

ANEXO 7
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (licitación o Concurso) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

--	--	--

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____

_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto de la Concurso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un año más

contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____. Acepto: _____ C.C: _____ Representante Legal de: _____ O persona natural del consorcio: _____ NIT: _____ Dirección: _____ Tel: y/o fax: _____

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Anexo 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente solicitud de oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **rtvc** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de **rtvc** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete a denunciar o informar a la administración de **rtvc** cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **rtvc**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o

indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **rtvc** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- c. Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **rtvc** a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
